

# 2024

## Memoria Anual



**Comisión Nacional Honoraria  
Asesora de Protección y  
Restitución del Derecho a la  
Identidad de Origen**





## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Presentación de la Comisión .....	3
2.1. La creación de la Comisión y el rol de la SDH en la misma .....	3
2.2. Integrantes de la Comisión .....	4
2.3. Cometidos de la Comisión .....	5
2.4. Antecedentes .....	6
2.5. Marco normativo internacional y nacional .....	8
3. Ejecución 2024: Puesta en funcionamiento de la Comisión.....	9
3.1. Conformación del equipo de trabajo.....	10
3.2. Diseño de estrategia metodológica .....	11
3.3. Intercambio de conocimiento y de información .....	12
3.4. Otras actividades realizadas: atención de casos por parte de la SDH.....	13
4. Evaluación general y desafíos para el 2025 .....	13
5. Conclusiones y recomendaciones .....	16
6. Bibliografía.....	18



Comisión Nacional Honoraria  
Asesora de Protección y  
Restitución del Derecho a la  
Identidad de Origen

## 1. Introducción

El presente documento tiene el cometido de mostrar los avances en relación a las acciones que se llevaron a cabo durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2024, en relación a la puesta en marcha de la recientemente creada *Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen* (en adelante Comisión). Se trata de dar cuenta del inicio de un proceso de trabajo el cual se enmarca en la normativa nacional referida al derecho a la identidad de origen, establecida en el artículo 648 de la Ley N°20212: *Aprobación de Rendición de cuentas y balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2022*, la cual fue promulgada el 6 de noviembre de 2023 con vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

## 2. Presentación de la Comisión

### 2.1. La creación de la Comisión y el rol de la SDH en la misma

La Comisión se crea formalmente en el ordenamiento jurídico, artículo 648 de la Ley 20.212. En ésta se establece que la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República (SDH) es quien la preside como organismo rector del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas nacionales.

La función rectora consiste en conducir estratégicamente la política, fijando los objetivos y definiendo las prioridades de la misma.

En este sentido, la presidencia de la Comisión, por parte de la SDH, implica coordinar la formulación, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas, en este caso, de las vinculadas con el derecho a la identidad de origen, tanto a la interna entre los organismos del Estado, como hacia el exterior, a través de la promoción de la participación social de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil involucrados en esta temática.

Esto se traduce en la definición de pautas de funcionamiento, el establecimiento de mecanismos participativos y la definición de estándares de desempeño que permitan generar una estrategia de acción conjunta.

Por lo tanto, de acuerdo con la ley que creó esta Comisión, la función principal de la SDH en la misma es cumplir con su rol rector del enfoque de derechos humanos en la política de identidad de origen: ejercer el liderazgo a través del desarrollo de capacidades directivas y del fortalecimiento de un espacio interinstitucional para la



coordinación de las acciones ejecutadas por los organismos competentes en la temática.

Así mismo, la coordinación le exige a la SDH tomar decisiones respecto de esta política, creando convergencias y articulaciones entre los mandatos de cada institución.

Entendiendo a la Comisión como un ámbito gubernamental en donde se aúnan los esfuerzos de cada uno de los actores estatales y sociales con competencia en la temática, a partir de la proyección de objetivos y acciones supra institucionales tendientes a proteger este derecho, fundamental y constituyente de la dignidad humana.

## **2.2. Integrantes de la Comisión**

Según lo establecido en el artículo 648, la Comisión está integrada por la SDH quien la preside en la persona de la Jerarca y por un representante de cada uno de los organismos públicos que se detallan a continuación y un representante de tres organizaciones sociales, a saber:

- Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Identificación Civil.
- Ministerio de Salud Pública - Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.
- Ministerio de Educación y Cultura - Archivo General de la Nación; Dirección General del Registro de Estado Civil.
- Poder Judicial - Dirección Nacional de Defensorías Públicas; Oficina de Archivos Judiciales procedentes de la Justicia Militar.
- INAU - Área de Adopciones; Archivo Nacional de Historias de Vida
- BPS - Registros Médicos.
- ASSE - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- MSP - División de Servicios Jurídicos.
- Congreso de Intendentes
- INDH, en carácter de observador.
- SDHPR
- Tres integrantes de organizaciones de la sociedad civil versados en el tema.

### 2.3. Cometidos de la Comisión

Según lo dispuesto en la mencionada norma, se le otorga a la Comisión tres grandes cometidos:

- A) “Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a las políticas relativas a la protección y restitución del derecho a la identidad de origen
- B) Garantizar la articulación entre las instituciones que abordan la temática
- C) Propiciar y diseñar instancias de capacitación dirigidas a los funcionarios de las instituciones que conforman la Comisión. Las capacitaciones abordarán el tema desde la perspectiva jurídica, histórica y psico-social con la finalidad de comprender las situaciones particulares, ofrecer contención y brindar el asesoramiento que garantice la protección y restitución del derecho a la identidad de origen
- D) Todos los que se dispongan por la reglamentación respectiva”.

Estos cometidos se encuentran estrechamente relacionados con el rol rector que tiene la SDH respecto de las políticas públicas con enfoque de derechos en general y en el marco de la Comisión y ejercicio de su presidencia en particular.

En este aspecto, la misión y cometido fundamental de la Comisión están alineados con los objetivos estratégicos de la misma y, por ende, las actividades que se han realizado contribuyeron a todos los objetivos de la SDH planteados en la Memoria Anual 2024.

En concreto, a menos de 1 año de la creación de la Comisión, se llevaron a cabo tareas tendientes a: *Promocionar y coordinar la formulación, ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos* (Objetivo estratégico 1 de la Memoria Anual 2024); *Generar prácticas institucionales adecuadas al enfoque y normativa de Derechos Humanos* (Objetivos estratégico 2); *Contribuir a la superación de la diversidad de miradas de la política pública de DDHH en la región (Mercosur) y puesta en práctica de políticas conjuntas a través de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos* (Objetivo estratégico 3); *Aplicar los sistemas de garantía regionales e internacionales de protección a los Derechos Humanos a nivel nacional* (Objetivo estratégico 4) y a *Impulsar un cambio cultural que incorpore el enfoque de los derechos humanos en la población* (Objetivo estratégico 5).



## 2.4. Antecedentes

En Uruguay, la protección de los derechos humanos tiene una larga trayectoria que se fue consolidando en el marco de la promoción de una ciudadanía activa, el fortalecimiento de la democracia y una matriz de desarrollo orientada por la dignidad humana, la igualdad y no discriminación.

Siendo la identidad de origen un derecho humano fundamental que Uruguay ratifica en diversos tratados internacionales, entre los que se destaca la aprobación de la *Convención sobre los Derechos del Niño* por medio de la Ley 16.137 en 1990 y el *Código de la Niñez y Adolescencia* a través de la Ley 17.823 de 2004, el Estado uruguayo asume la obligación de protegerlo. Prestar amparo y asistencia a quienes lo soliciten y restituirlo en los casos en que se encuentre limitado o vulnerado.

De esta manera, de acuerdo con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (2023), a inicios del presente siglo, se conformaron equipos de trabajo dentro de dependencias estatales para abordar esta temática.

En el INAU: a) el equipo de *Búsqueda de Orígenes de la División Adopciones* realizó en el 2004 la primera propuesta de trabajo para atender a hijos/as adoptivos que se encontraran en proceso de acercamiento a la familia de origen.

Entre el 2006 y 2012 se realizaron tareas de recuperación de documentos y archivos de adopción; en 2014 se conformó un equipo con perfil psicosocial y archivístico documental y en 2015 se creó un expediente físico para cada situación; b) el *Archivo Nacional de Historias de Vida de Niñas, Niños y Adolescentes*, creado en el 2013, con el cometido de regular la actividad archivológica y el acceso a la información pública.

El objetivo del archivo es proteger la documentación para que las personas en búsqueda de su identidad de origen puedan contactarse con su historia de vida y sus datos biológicos.

En la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de Presidencia de la República, desde donde a partir del año 2013 reciben las solicitudes de personas que dudan de sus orígenes por sospecha de ser hijo/a de personas detenidas desaparecidas durante la última dictadura militar, contemplando situaciones de apropiación y posterior sustitución de identidad.

En la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). Si bien no es parte de sus competencias legales asignadas a este organismo, el mismo acompañó, desde el 2020 hasta el 2023, las solicitudes de búsqueda de origen que no estaban comprendidas en los perfiles de abordaje del INAU y de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Para esto creó un *Equipo de Referencia Temático por el Derecho a la Identidad*, elaboró una pauta de entrevista para la atención de los casos y un protocolo de actuación.

En el 2022 se crea el *Grupo de Trabajo Derecho a la identidad de origen*, conformado por: INAU; MEC; MSP; BPS; INDT; UdelaR; Poder Judicial, Secretaría DH del Pasado Reciente; MI y SMU.

La creación de la Comisión se enmarca en este proceso, el cual se expresa en el avance normativo, en la creación de unidades especializadas dentro del Estado y principalmente en la visibilidad del tema que la sociedad civil logró instalar como parte de la agenda pública nacional.

En cuanto al impulso dado por las organizaciones de la sociedad civil, en el año 2012 se conformó la *Red de Identidad y Orígenes*, la cual se integró por personas involucradas en la búsqueda de sus orígenes pero con la idea de trascender el plano individual.

Desde las organizaciones sociales se presentó el tema en la *Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes*, en la *Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores* y en la *Dirección de Derechos Humanos del MEC*. Entre las actividades que se destacan de ese período, se menciona el “*Seminario Derecho a la identidad. La importancia de conocer los orígenes familiares en la construcción de la identidad*” organizado en el año 2013.

Este trayecto condujo a que en el año 2022, a instancias de la INDDHH se conformara el *Grupo de Trabajo Derecho a la identidad de origen*, el cual, habiéndose integrado por los organismos involucrados en la temática, elaboró un informe en donde propuso la creación de la Comisión para trabajar de manera integrada las acciones públicas dirigidas a proteger este derecho.

La misma comienza a funcionar en el año 2024, según lo dispuesto en el Art. 648 de la Ley 20.212 de 2023.



## 2.5. Marco normativo internacional y nacional

Como ya fue mencionado, Uruguay tiene importantes avances en lo que refiere a la protección jurídica de los Derechos Humanos. A medida en que se han especificado derechos de poblaciones vulnerables, el derecho a la identidad de origen se integra al amplio abanico de leyes que los protegen.

A continuación se mencionan alguna de las normas internacionales que Uruguay ratificó y que se relacionan con este derecho: a) Resoluciones Asamblea General de Naciones Unidas: 41/129, 1986; 46/124, 1991; 48/134, 1993; 66/169, 2011; 68/171, 2013; A/RES/70/163, 2015; b) Objetivo de Desarrollo Sostenible 16; Meta 9 ODS 16.9: “De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”, Indicador de la Meta 9 del ODS 16: “Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad”; c) Tratados internacionales en donde se consagra el derecho a la identidad: Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 (Art. 6 y art 15.1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (art. 24); La Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (art. 18 y art.20); Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (art. 7 y art. 89).

El Comité Jurídico Interamericano sobre el alcance del derecho a la Identidad entiende que el derecho a la identidad es consustancial a los atributos y a la dignidad humana. Es, en consecuencia, un derecho humano fundamental oponible *erga omnes* (de aplicación general) que no admite derogación ni suspensión.

### En cuanto a la normativa nacional se señala:

- Constitución – Art. 72: La Constitución uruguaya, de corte iusnaturalista, si bien no lo menciona, reconoce su preexistencia a partir del artículo 72 y de las Convenciones ratificadas. Art. 72: “*La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno*”.
- Ratificación del Pacto de San José por medio de la Ley 15.737 (art. 15) de 1985. Los artículos 1 y 2 del Pacto de San José de Costa Rica, de poner a disposición de quien lo reclame la información necesaria para conocer el proceso recorrido desde su origen biológico.

- Ley 16.137 de 1990: Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), por medio de la, en donde se reconoce expresamente el derecho a la identidad de origen y se establece la obligación al Estado de proteger este derecho (art. 7, 8).
- Ley 17.823 de 2004 Aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia: Paradigma de la doctrina de la protección integral, que reconoce la calidad de sujetos de derechos de niños, niñas y adolescentes. Con esta ley se le plantea al Estado la obligación de respetar y garantizar el derecho a la identidad de origen. Respecto de la obligación de proteger el derecho a la identidad de origen:
- Ley 18.590 Código de la Niñez y Adolescencia, modificación de disposiciones respecto de la adopción de 2009, art. 160 “Todo adoptado tiene derecho a conocer su condición de tal, a la más temprana edad...”.

La identidad como derecho se asocia básicamente a la identidad en su dimensión jurídico-institucional: el reconocimiento de la personalidad jurídica por parte del Estado de los derechos asociados al ser persona como integrante de un colectivo. Se trata del derecho al nombre, a la historia de la familia, a la nacionalidad. El derecho a la identidad y su protección guarda estrecha relación con los demás derechos por lo tanto constituye un eje fundamental para su ejercicio.

La identidad de origen, como parte constitutiva del derecho a la identidad, refiere a la dimensión biológica, genética de la construcción de la identidad de la persona.

Conocer quiénes son los progenitores; el lugar de nacimiento y de inscripción, es decir, el derecho a conocer quiénes somos preexiste como parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas. Consiste en la búsqueda de la identidad de origen en las personas que lo solicitan cuando este derecho se encuentra limitado o vulnerado y, por ende, se trata de restituirlo.

### **3. Ejecución 2024: Puesta en funcionamiento de la Comisión**

El ejercicio efectivo de este derecho implica para la persona saber quiénes son sus progenitores, dónde nació, cuándo y por quién fue inscripta. En este sentido, cuando dicho derecho se encuentra vulnerado, el Estado debe de realizar las acciones que sean necesarias para restituirlo.

Al mismo tiempo, la construcción de políticas sobre identidad de origen en clave de derechos, requiere promover acciones para evitar que este derecho sea vulnerando. Para esto, a su vez, es necesario una lectura y revisión permanente de la literatura y de la experiencia en el tema, ante los cambios que esta política implica, como ser el caso de la temática de la reproducción asistida y nuevas formas de concebir.

Esto requiere de un abordaje articulado entre todos los organismos, en donde, generar sinergias técnicas y de recursos, a los efectos de definir objetivos comunes y elaborar una estrategia de trabajo coherente, consiste e integral.

A continuación de planten las grandes líneas de acción y las actividades que se realizaron en cada una de ellas.

### **3.1. Conformación del equipo de trabajo**

Por parte de la Jerarca de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República Sandra Etcheverry, al comenzar a presidir la Comisión identificó la necesidad de que el equipo técnico estuviera conformado por dos integrantes del área social, por lo cual se designó a las funcionarias Lic. en Trabajo Social Gabriela Garbarino y a la Lic. en Psicología Katherine Manfredi, a fin de dar fortaleza a la gestión, otorgando la institucionalidad adecuada a la Comisión.

A partir de esto, se comenzó a intentar establecer comunicación con los organismos designados por la Ley como integrantes de la Comisión, para tener conocimiento de que funcionarios serían designados como referentes para la misma y saber a quién acudir en los momentos donde fuera necesario realizar diferentes tipos de consultas en relación a los procedimientos y mecanismos propios de cada uno de los organismos.

La presidente de la Comisión realizó la convocatoria a la primera reunión, la cual pudo concretarse en el mes de julio 2024, de forma híbrida con la mayor parte de los referentes de los organismos presentes. En la misma se realizó la presentación formal de los participantes, se conversó sobre el grupo de trabajo liderado en años anteriores por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo sobre Derecho a la Identidad de Origen y una exposición de ideas de trabajo para la puesta en funcionamiento de la Comisión, teniendo presente todo el trabajo por delante a realizar y la modificación constante en búsqueda de mejoras, teniendo la necesidad de

mantenerse todos los organismos interconectados para poder llegar a buenos resultados.

En el transcurso de los meses siguientes, se fueron coordinando reuniones bilaterales con distintos organismos como: AJPROJUMI, MSP, ASSE, INAU, INDT, SDHPR, INDDHHP con el objetivo de fortalecer lazos, acercándonos a conocer en profundidad sus mecanismos de funcionamiento y la mejor forma de trabajar en conjunto dentro de la Comisión, entendiendo las particularidades y complejidades que posee cada institución del Estado.

### **3.2. Diseño de estrategia metodológica**

**En cuanto a las herramientas de trabajo se menciona:**

- Se elaboró una propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Comisión, en donde se establecen las condiciones y criterios de funcionamiento de la misma, junto con los lineamientos generales dados por la Presidente de la Comisión. El mismo fue aún sigue en proceso de modificación y mejora, ya que en la práctica van surgiendo distintas variantes en los casos que descubren diferentes necesidades de información a buscar o solicitar.
- Se buscó definir las responsabilidades de cada organismo en función de sus respectivas competencias, lo cual se ha ido modificando a medida que se han llevado a cabo las reuniones bilaterales.
- Se elaboró una propuesta de Protocolo de actuación para el comienzo de la atención de las solicitudes, estableciendo los pasos a seguir en cada uno de los momentos del proceso de intervención.
- Se elaboró el borrador de Decreto Reglamentario, el cual fue elevado para consideración de la Secretaría de Presidencia el 17 de junio del 2024.
- Se elaboró el Formulario de recepción de solicitudes para facilitar su sistematización, el cual fue modificado en varias ocasiones en tanto en el proceso de utilización del mismo se fueron observando y ajustando detalles, así como también mejorando su estructura.
- Se elaboró el Formulario de registro de datos de la primera entrevista y antecedentes, el cual incorpora registro de documentación relevante a los efectos del proceso de búsqueda.

- Se aportaron los insumos necesarios para el diseño de una Base de datos que registra la información relevante al proceso de intervención.
- Se solicitó y creó un correo electrónico de la Comisión a fin de mantener la reserva de la información de los casos.
- Se elaboró un procedimiento de actuación en el *Apia Documentum* ya que, como herramienta de gestión de expedientes del Estado, permite optimizar los tiempos, aumentar la transparencia y potenciar la eficacia en el relacionamiento entre las diferentes oficinas gubernamentales, en el marco de una gestión de la información confiable y reservada. Con fecha 9 de agosto desde Administración Documental se creó una nueva oficina dependiente de la Secretaría de DDHH, *Comisión Honoraria Asesora de Origen; tipo de Expediente Ley 18.331 art. 14 Derecho Acceso a la Información*.
- Se elaboró constancia de Consentimiento informado que brinda transparencia a los solicitantes y otorga el permiso a las técnicas a solicitar información sobre ellos a todos los organismos involucrados.
- Se creó una carpeta compartida entre las técnicas mencionadas para guardar la información de los solicitantes que buscan su identidad de origen, manteniendo la estricta reserva en cada caso. Se creó una carpeta individual por cada solicitante, con toda la información y documentación referente a los mismos.
- Se elaboró una pauta de entrevistas semi estructurada y de informes técnicos.

### **3.3. Intercambio de conocimiento y de información**

Desde abril del 2024 se vienen incorporando materiales de estudio provenientes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, quienes lideraban en años anteriores el grupo de trabajo Derecho a la Identidad de Origen.

A lo largo del funcionamiento de dicho grupo de trabajo ha realizado diversas conferencias a e informes que hemos podido ver y leer, y nos han servido de base para conocer la temática.

Por otro lado, hemos buscado información a nivel global sobre el derecho a la Identidad de Origen haciendo un relevamiento y descubriendo información más que nada en Argentina, que ha logrado grandes avances sobre el tema. Esto ha llevado a diversas lecturas que han nutrido y aportado información relevante.

Hemos intercambiado diversos correos electrónicos con integrantes de la Comisión haciendo consultas y despejando dudas sobre documentación e información que pueden aportar en diversas búsquedas de identidad, en pos de restituir el derecho e intentar avanzar en la puesta en funcionamiento. Consideramos que este intercambio es de gran valor y será continuo.

### **3.4. Otras actividades realizadas: atención de casos por parte de la SDH**

Se han realizado entrevistas semi estructuradas a todas las personas que han enviado solicitudes, mostrando dudas sobre su identidad de origen. Se ha atendido de forma presencial y virtual, buscando así descentralizar y abarcar todo el territorio nacional, inclusive personas desde el exterior.

En el transcurso de estos meses de trabajo se recibieron 37 solicitudes de las cuales con 17 se dio inicio al proceso de intervención y se formalizó su solicitud por medio de expediente electrónico ubicado en esta Secretaría. De esas solicitudes, 8 se encuentran con informe técnico y a la espera de continuar acción, en intercambio con demás organismos.

La entrevista es un espacio que atraviesa la vida del solicitante, siendo de fundamental importancia en este tiempo donde ha estado a cargo de las técnicas de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia.

## **4. Evaluación general y desafíos para el 2025**

Teniendo en cuenta que el cometido propuesto para el 2024 fue la puesta en marcha de la recientemente creada Comisión, en términos generales, puede decirse que existen significativos avances que se encaminan en esa dirección.

Un aspecto a mencionar es que la propia creación formal de la Comisión a través de la ley 20212, expresa un avance en sí mismo, colocando la temática de la identidad de las personas como un problema de derechos humanos.

Ello implica la obligación del Estado de no sólo respetar y promover el derecho a la identidad sino de protegerlo, formulando e implementando políticas de identidad en clave de derechos. Para ello, una de las primeras tareas fue constituir el equipo de trabajo a la interna de la Comisión.



En ese sentido, se señala positivamente el hecho de que se logró conformar un grupo de trabajo interinstitucional el cual está integrado por los organismos del Estado involucrados.

Se nombraron, a través de Resoluciones de los respectivos organismos, a cada una de las personas que lo representan en la Comisión. No obstante, debe de decirse que aún resta la integración a este grupo de las organizaciones de la sociedad civil, lo cual se considera fundamental para que éstas puedan participar aportando su conocimiento y experiencia, orientada a la formulación y a la implementación de las acciones para proteger este derecho. Para esto, se entiende necesario definir, en el corto plazo, y, de manera colectiva, los criterios a partir de los cuales las mismas se nombrarán e integrarán.

Otro aspecto positivo relacionado con el equipo de trabajo, es que, al establecerse, dentro de la SDH, un dispositivo de intervención integrado por una dupla interdisciplinaria, ello permitió profundizar en la temática y comenzar a elaborar una estrategia de intervención enfocada en una visión holística e integral, aspectos sumamente necesarios para llevar a cabo la coordinación de las acciones para promover y proteger este derecho.

En relación con la estrategia de intervención, los avances se expresan en la elaboración de una Propuesta de Reglamento de Funcionamiento y en el Decreto Reglamentario de la Comisión, así como en las distintas herramientas de trabajo pensadas para generar sinergias en las acciones desarrolladas por cada uno de los organismos competentes.

No obstante lo anterior, se considera que, previo a su aprobación formal, los mismos deberían de ser trabajados a la interna de la Comisión, una vez que la misma haya designado a todos sus integrantes, tanto de los organismos del Estado como de la sociedad civil.

Además, estas dos propuestas hacen referencia a la metodología de trabajo o protocolo de actuación para la atención de las solicitudes de personas que buscan conocer su identidad de origen.

En este sentido, teniendo en cuenta que el rol de la SDH es coordinar la política y que su ejecución es de la competencia de los respectivos incisos involucrados, sus aportes y opiniones se vuelven fundamentales.

Asimismo, la promoción de la participación de las organizaciones sociales, en términos de incidencia, también se torna fundamental fortalecer a los efectos de lograr responder efectivamente a sus necesidades.

Por otra parte, se entiende necesario intercambiar a la interna de la Comisión sobre cuáles son las competencias y el rol de cada organismo y organización, de manera de construir un marco de trabajo compartido, consistente y coherente.

En los instrumentos de trabajo mencionados se encuentra este punto como propuesta de parte de la SDH pero la misma requiere de ser trabajada colectivamente.

Este intercambio acerca del rol permitiría llegar a acuerdos en cuanto a las funciones que cada integrante tiene en la Comisión y, por ende, a fortalecer los respectivos aportes y contribuciones, tendientes a la generación de respuestas que sean efectivas a la hora de promover y proteger el derecho de identidad de origen.

Además, se considera que ello contribuirá a repensar el artículo 648 que crea la Comisión, pudiendo mejorar algunos de los vacíos que actualmente puedan identificarse, en el marco de un proceso de mejora continua.

La atención de cada una de las solicitudes hasta el momento, ha estado a cargo principalmente de esta Secretaría, habiendo recibido 37 solicitudes a lo largo de estos 8 meses de trabajo.

En este aspecto, se considera primordial fortalecer a la Comisión como espacio de trabajo interinstitucional, de pensamiento colectivo, para formular, diseñar, implementar y evaluar las distintas acciones dirigidas a restituir, promover y proteger este derecho.

Entre otras tareas, el intercambio acerca de los casos que son derivados a la Comisión o los casos que los organismos competentes consideren complejos; la elaboración de protocolos de actuación; el intercambio de información; el diseño y la implementación de propuestas de capacitación, son todos éstos aspectos a seguir profundizando para construir políticas de identidad basadas en el enfoque de derechos humanos, atendiendo a las poblaciones que sean especialmente vulneradas en este derecho.

Respecto de las capacitaciones, siendo éste un tema que aún poco visibilizado a nivel social, la propuesta es realizar instancias de sensibilización dirigidas al público en general, en donde expertos expongan sobre la temática.



Teniendo en cuenta que, en su gran mayoría la búsqueda del origen de una persona se inicia por parte del hijo que descubre que su familia de crianza no es la biológica, siendo un número muy reducido los casos en que son las madres que buscan a sus hijos, aun cuando tenga deseo de hacerlo, una propuesta de sensibilización dirigida a la población en general puede ser en referencia a desmitificar ciertas creencias históricas que atraviesan a toda la sociedad al respecto de cómo debe ser como madre y que muchas veces obstaculizan que ellas inicien la búsqueda de su hijo/a biológico.

Por otra parte, dando respuesta a lo establecido en los cometidos de la ley, se proyecta realizar capacitaciones a la interna de la Comisión, a los efectos de mejorar las intervenciones y abordaje, desde una perspectiva integral y holística.

En este sentido, consideramos importante la formación tanto en el aspecto teórico metodológicos como en cuestiones que hacen a la profundización en la temática, más que nada en relación a la promoción de este derecho como es en los posibles casos a futuro vinculados con la reproducción asistida.

Se sugiere que a corto plazo se dirija una comunicación a cada organismo integrante a fin de que se rectifiquen o ratifiquen las personas designadas para la Comisión y a posterior, que se convoque a la primera reunión anual de 2025 y que en la misma se realice una pequeña reseña de la presente memoria, donde se evalúen los avances y desafíos a los efectos de generar una línea de base de dónde dar comienzo al trabajo de este año como Comisión.

Otro tema relacionado con el anterior, es comenzar a definir las competencias y revisar el Reglamento de Funcionamiento así como el Decreto Reglamentario y una propuesta para mejorar el intercambio y circulación de datos e información entre los organismos.

Esto permitirá posteriormente avanzar en las propuestas de capacitación y señalización.

## **5. Conclusiones y recomendaciones**

En estos 10 meses de trabajo se ha podido avanzar en la elaboración de herramientas que han permitido la puesta en marcha de la Comisión dando comienzo a un trabajo

interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de las políticas sobre el derecho a la identidad de origen desde un enfoque de derechos.

Este inicio permitió identificar las tareas y compromisos que la ley establece y al mismo tiempo nos permitió advertir los desafíos que tenemos por delante, principalmente respecto de la consolidación de la Comisión como espacio de articulación interinstitucional conducente a diseñar, implementar y evaluar la política sobre identidad de origen, a escala nacional. Identificamos la importancia de poder establecer vinculación con otros organismos que no se encuentran dentro de la Comisión y podrían realizar grandes aportes, por ejemplo la Corte Electoral.

Por otro lado, fortalecer el vínculo tanto a la interna entre los organismos del Estado como con la sociedad civil. En este último caso, con el objetivo de contar con su participación en términos de incidencia en las acciones de la Comisión.

Así mismo, es muy importante construir vínculos de colaboración afianzando los mecanismos de cooperación internacional en los distintos espacios y ámbitos regionales y globales en los que nuestro país participa.

Un ejemplo de esto, sería el fortalecimiento del trabajo de cooperación en la Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR y, fundamentalmente en el marco de la *Comisión Permanente Memoria, Verdad y Justicia*.

Consideramos que el logro de estos objetivos contribuye a la misión de esta Secretaría de Estado, en cuanto a la protección de los derechos humanos de todas las personas; en este caso, a través de la protección de un derecho humano fundamental como lo es el derecho a la identidad de origen.



## 6. Bibliografía

- Defensoría del Pueblo. (2023). Informe del Grupo de Trabajo Derecho a la Identidad de Origen.

<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-derecho-identidad-origen> .

- Ley N° 20212, Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2022. (2023). Gaceta Oficial de la República.

<https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/ley-n-20212-fecha-06112023-se-aprueba-rendicion-cuentas-balance-ejecucion>





Secretaría de  
**Derechos Humanos**

---

Uruguay **Presidencia**